



INFORME SERVICIOS A ENTIDADES

OIG-SE-23-035

**DEPARTAMENTO DE CORRECCIÓN Y
REHABILITACIÓN
CAMPAMENTO EL ZARZAL, RÍO GRANDE**

DESTRUCCIÓN DE ARTÍCULOS DAÑADOS O EXPIRADOS

28 de octubre de 2022



TABLA DE CONTENIDO

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO	1
INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.....	1
BASE LEGAL	2
OBJETIVOS	3
ALCANCE Y METODOLOGÍA	3
EVALUACIÓN REALIZADA	3
CONCLUSIÓN.....	4
ANEJO 1	5
INFORMACIÓN GENERAL.....	6

RESUMEN EJECUTIVO

En comunicación del 21 de abril de 2022, la supervisora de contabilidad del Campamento El Zarzal, del Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR) en Río Grande, solicitó al Área de Pre-intervención y Exámenes de la Oficina del Inspector General (OIG) la asignación de un auditor para observar la disposición de artículos dañados en la Tienda.

La disposición se llevó a cabo el 10 de mayo de 2022, en las facilidades del del Campamento El Zarzal, del DCR en Río Grande. La mercancía dañada o expirada incluyó 5,499 artículos (5,456 comestibles y 43 no comestibles) con un valor de \$5,872.95. Luego de observar el proceso de disposición concluimos que se efectuó conforme con la ley y la reglamentación aplicable.

No obstante, la evaluación realizada por los auditores no constituye un examen o auditoría por parte de la OIG, por lo que en nada contraviene la jurisdicción conferida para realizar cualquier intervención futura.

La OIG está comprometida en fomentar los más óptimos niveles de integridad, honestidad, transparencia, efectividad y eficiencia en el servicio público. De igual forma rechaza todo acto, conducta o indicio de corrupción por parte de funcionarios o empleados públicos que inflija sobre la credibilidad del Gobierno de Puerto Rico y sus entidades.

De usted conocer sobre actos que podrían poner en peligro el buen uso de fondos públicos, así como actos que podrían constituir corrupción, puede comunicarse con la línea confidencial de la OIG al 787-679-7979 o a través del correo electrónico informa@oig.pr.gov.

El presente informe se hace público conforme con lo establecido en la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico* (Ley Núm. 15-2017) y otras normativas aplicables.

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

El Plan de Reorganización Número 3 de 9 de diciembre de 1993 creó el Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR) para integrar en este las siguientes agencias: Administración de Corrección, Administración de Instituciones Juveniles, Junta de Libertad Bajo Palabra, y la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo.

Este Plan establece que el DCR será el organismo de la Rama Ejecutiva responsable de implantar la política pública relacionada con el sistema correccional y de rehabilitación de adultos y jóvenes; y de integrar, planificar y desarrollar en forma coordinada los planes, operaciones, servicios y recursos de los organismos que lo componen.

El Plan de Reorganización Número 3 de 1993 fue derogado por el Plan de Reorganización Núm. 2 de 21 de noviembre de 2011, *Plan de Reorganización del DCR de 2011*. El Plan Núm. 2 de 2011 reorganiza el DCR, consolida en este la Administración de Corrección y la Administración de Instituciones Juveniles, define sus nuevos objetivos, dispone sus poderes y organización, le transfiere funciones, programas y establece penalidades.

El Plan de Reorganización Núm. 2 de 2011 crea el Departamento de Corrección y Rehabilitación como el organismo en la Rama Ejecutiva responsable de implantar la política pública relacionada con el sistema correccional y de rehabilitación de adultos y menores, así como de la custodia de todos los ofensores y transgresores del sistema de justicia criminal del país. Asimismo, el Departamento cuenta con el Programa de Desvíos, el Programa de Servicios con Antelación al Juicio, el Programa de Empresas, Adiestramiento, Trabajo y Cooperativas (PEATC), el Proyecto de Recogido de Desperdicios Sólidos (REDES) adscrito y bajo la supervisión del PEATC y el Cuerpo de Oficiales de Custodia.

El Complejo Correccional Sgto. Pedro Rodríguez Mateo, de Ponce (Las Cucharas), es responsable de la rehabilitación del confinado y el ofrecimiento de mejores condiciones ante el encarcelamiento. Este Complejo Correccional atiende la Región Sur y comprende varias instituciones penales entre las cuales se encuentra la Institución de Jóvenes Adultos Ponce 304. El Complejo se organizó el 1 de abril de 1992 para prestar los servicios de venta de artículos o mercancía de las tiendas ubicadas en las instituciones penales.

El Complejo es dirigido por el director de la Región Sur que responde directamente al secretario de Corrección y Rehabilitación. Las funciones administrativas y operacionales del Complejo se realizan a través de las divisiones de Servicios al Confinado, Servicios Generales, Compras, Finanzas, Presupuesto y Facilidades. Dichas funciones se rigen por el Reglamento Núm. 21, *Fondos Pertenecientes a Clientes en Instituciones de la Administración de Corrección*, aprobado el 11 de octubre de 2002 por el secretario de Hacienda y por reglamentación aprobada por la Administración.

Estos fondos de los clientes en las instituciones correccionales son para la compra de los artículos disponibles en las tiendas de acuerdo con el Reglamento Núm. 6881 del 11 de octubre de 2004, *Reglamento para el Establecimiento, Administración y Operación de las Tiendas y el Programa Agropecuario en las Instituciones Correccionales de la Administración de Corrección*, y con el Manual Núm. AC-AF-002 del 14 de diciembre de 2004, *Manual de las Tiendas y del Programa Agropecuario en las Instituciones Correccionales*.

BASE LEGAL

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*.

OBJETIVOS

Nuestra evaluación estuvo dirigida a observar la disposición de artículos dañados o expirados guardados en los almacenes de la Tienda del Campamento El Zarzal, del DCR en Río Grande. Esto con el propósito de verificar que este proceso se realizara conforme con las disposiciones del Plan de Reorganización Núm. 2; el Reglamento Núm. 6881 del 11 de octubre de 2004, *Reglamento para el Establecimiento, Administración y Operación de las Tiendas y el Programa Agropecuario en las Instituciones Correccionales de la Administración de Corrección*; el Manual Núm. AC-AF-002 del 14 de diciembre de 2004, *Manual de las Tiendas y del Programa Agropecuario en las Instituciones Correccionales*; el Memorando Normativo OAPR-88-08 del 28 de julio de 1988 de la Administración de Corrección, *Procedimiento a Seguir en el Diseño y Control de Formularios*; y la Guía del Sistema Automatizado de Cuentas.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

El 10 de mayo de mayo de 2022, se dispuso de 5,499 artículos con un costo ascendente a \$5,872.95, por estar dañados o expirados.

Para realizar la observación de la disposición de artículos se utilizó la siguiente metodología:

- Realizar el estudio de reglamentos y procedimientos aplicables.
- Examinar la documentación entregada.
- Cotejar y verificar loa artículos excedentes que se pretenden disponer.
- Observar y verificar los artículos que se pretenden destruir.

En algunos aspectos, se examinaron transacciones, documentos y operaciones de fechas anteriores y posteriores.

EVALUACIÓN REALIZADA

En comunicación del 21 de abril de 2022, la supervisora de contabilidad del Campamento El Zarzal, del DCR en Río Grande, solicitó a la OIG la asignación de un auditor para observar la disposición de artículos dañados en la Tienda del Campamento El Zarzal, del DCR en Río Grande.

La disposición se llevó a cabo el 10 de mayo de 2022, en las facilidades del Campamento El Zarzal, del DCR en Río Grande. La mercancía dañada o expirada incluyó 5,499 artículos (5,456 comestibles y 43 no comestibles) con un valor de \$5,872.95. Estos artículos excedentes se encontraban rotos, expirados o dañados.

El proceso consistió en la observación de asegurarse que todos los artículos excedentes fueran dispuestos en las facilidades del DCR.

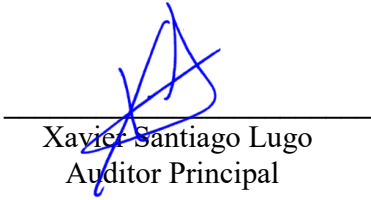
En el **Anejo 1** se presenta una relación detallada de los artículos que fueron destruidos. En la disposición estuvieron presentes: un oficial de corrección, una supervisora de contabilidad y dos auditores de la OIG.

CONCLUSIÓN

Luego de observar el proceso de destrucción de los artículos dañados o expirados y de examinar la información obtenida de la disposición, se determinó que se efectuó conforme al Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*.

Certifico que la información contenida en este documento es correcta,

Ivelisse Rivera García
Ivelisse Rivera García
directora
Área de Pre-Intervención y Exámenes


Xavier Santiago Lugo
Auditor Principal

ANEJO 1

INFORME DE ARTÍCULOS DAÑADOS EN LA TIENDA DEL CAMPAMENTO EL ZARZAL, DEL DCR EN RÍO GRANDE

NÚM.	ARTÍCULOS	FECHA EXPIRACIÓN	CANTIDAD	COSTO/ UNIDAD	COSTO TOTAL
1	Abanico	N/A	1	\$40.88	\$40.88
2	Barras marca Special K	1/12/21; 13/12/22	37	3.75	138.75
3	Café Instantáneo marca Sanka	14/12/21	233	4.08	950.64
4	Coditos con Queso	12/9/2021	64	1.65	105.60
5	Galletas marca Cameo	16/01/22	80	3.48	278.40
6	Galletas marca Export Soda	5/12/2021	105	1.56	163.80
7	Galletas de Coco	29/01/22	2	2.20	4.40
8	Galletas marca Oreo	N/A	7	3.46	24.22
9	Galletas marca Sandies	8/12/2021	74	2.20	162.80
10	Galletas Vanilla Wafers	4/12/2021	90	2.31	207.90
11	Galletas Saladas marca Club	21/03/22	48	2.73	131.04
12	Galletas Sugar Wafers	4/12/2021	3,302	0.42	1,386.84
13	Maní Salado en Sobres	7/12/2021	1,196	0.40	478.40
14	Tartas planas marca Kellogg's Pop Tarts	N/A	15	0.55	8.25
15	Galletas marca Keebler Chip Deluxe	N/A	1	2.20	2.20
16	Cereal marca Corn Flakes	13/03/22; 22/03/22	118	2.46	290.28
17	Refrescos	N/A	30	0.52	15.60
18	Polvo para bebida marca Tang	27/8/21	54	0.40	21.60
19	Chanquetas marca Nike	N/A	11	22.29	245.19
20	Chanquetas marca Reebok	N/A	4	22.29	89.16
21	Tennis Sport	N/A	10	17.50	175.00
22	Tennis marca Nike	N/A	17	56.00	952.00
TOTALES			<u>5,499</u>	<u>\$193.33</u>	<u>\$5,872.95</u>

INFORMACIÓN GENERAL

Misión

Consolidar los recursos y esfuerzos del Gobierno de Puerto Rico, para promover una sana administración pública y mediante una pre-intervención efectiva, el óptimo funcionamiento de sus instituciones.

Visión

Servir como entidad gubernamental reconocida a nivel local e internacional y lograr a través de auditorías internas y acciones preventivas, el funcionamiento efectivo y eficiente de los fondos y de la propiedad pública del Gobierno de Puerto Rico.

Confidencias

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

- Línea de Confidencias: 787-679-7979
- Correo Electrónico: informa@oig.pr.gov
- Página Electrónica: www.oig.pr.gov/informa

Contactos



PO Box 191733 San Juan, Puerto Rico 00919-1733



Ave Arterial Hostos 249 Esquina Chardón Edificio ACAA Piso 7, San Juan, Puerto Rico



787-679-7997



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov